

CONCÓN, 13 DIC 2019

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N° 3223 ,

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1309, de fecha 27 de mayo de 2019, se ordena instruir un Sumario Administrativo a objeto de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudiera tener algún funcionario o funcionarios, respecto a los hechos consignados en los vistos del Decreto antes mencionado y que dice relación con el extravío de un expediente que contiene la solicitud de un Permiso de Obra Menor.

2.- Los antecedentes documentales que constan en los autos, y las declaraciones indagatorias y testimoniales prestadas en el curso del presente proceso disciplinario.

3.- La resolución de la fiscalía, de fecha 29 de noviembre de 2019, por medio de la cual se declara cerrada la etapa indagatoria, en atención a que de los antecedentes acumulados se estima agotada la investigación.

4.- La Vista Fiscal, de fecha 09 de diciembre de 2019, en que se analiza en forma detallada los antecedentes que obran en el proceso y se resuelve proponer el sobreseimiento.

5.- La providencia alcaldicia estampada en el documento citado en el visto anterior donde se resuelve decretar lo propuesto por el Sr. fiscal, al señalar "ha lugar como se indica".

6.- Las facultades contenidas en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y lo dispuesto en los artículos 118 y siguientes de la ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y demás normas pertinentes y aplicables en la especie.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con motivo de una presentación ingresada por don Rubén Bernal Orrego, de fecha 17 de diciembre del año 2018, dirigida al señor Alcalde en donde expone una situación vivida con fecha 11 de junio de 2018, cuando concurrió hasta las dependencias del Juzgado de Policía Local de Concón, por motivo de una denuncia realizada en su contra, y en la cual también expone que durante ese proceso se enteró a través de un Inspector Municipal, que su carpeta ingresada en la Dirección de Obras Municipales, con fecha 28 de marzo del año 2002, con el número 544/02 para ser regularizada una edificación por Ley del Mono, se encontraba extraviada hasta la fecha de su reclamo.

2.- Que, de los antecedentes aportados al presente proceso y de las declaraciones obtenidas en el mismo, se puede concluir que no existe una infracción normativa, puesto que el expediente que se había informado como extraviado se encontraba junto a otras carpetas que formaban parte de un conjunto de carpetas asociadas al "Programa de Protección del Patrimonio Familiar" del MINVU, razón por la cual el Arquitecto Revisor la había informado como extraviada, estando en un archivador junto a otras 33 carpetas. En cuanto al expediente ingresado en el año 2002, este se encuentra pendiente por motivo de la inactividad del propietario, puesto que aún se encuentra pendiente el pago de derechos por parte del titular. Lo anterior, de acuerdo a lo relatado por el Director de Obras Municipales y Profesional Arquitecto que prestaron declaración en el curso del sumario, las cuales rolan a fojas 24 a 27 y fojas 43 y 44.

3.- Que, de fojas 46 a 54, se encuentran agregadas copia de los antecedentes documentales respecto al expediente N° 544/02 del año 2002, y a fojas 55 a 59 el expediente N° POM-2276/18, del año 2018.

4.- Que, tanto de los documentos aportados al expediente como las declaraciones prestadas por aquellos funcionarios encargados de la tramitación del expediente de Regularización, no se observa que exista una infracción normativa por parte de los funcionarios de la Dirección de Obras Municipales, que los hagan incurrir en responsabilidad administrativa.

5.- Que, por todo lo expresado, y del análisis del expediente del proceso disciplinario, y la propuesta realizada por el Sr. Fiscal contenida latamente en su vista, se estima que de los hechos investigados no se advierte la existencia de responsabilidad administrativa de los funcionarios del Departamento de Obras, al no existir extravío de ninguna carpeta según lo denunciado, y por el contrario, están en tramitación.

DECRETO:

1.- **SOBRESÉASE**, el Sumario Administrativo instruido mediante el Decreto Alcaldicio N° 1309, de fecha 27 de mayo de 2019, que tenía por objeto investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudiera tener algún funcionario o funcionarios, respecto a los hechos consignados en los vistos del Decreto antes mencionado y que dice relación con el extravío de un expediente que contiene la solicitud de un Permiso de Obra Menor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y AGRÉGUESE AL EXPEDIENTE DEL PROCESO DISCIPLINARIO.



SECRETARIA MUNICIPAL

V. REG. ALLEG/PAT/VRV.

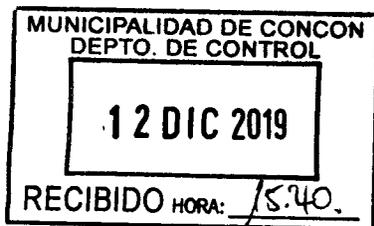
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Secretaría Municipal.
- 2.- Dirección de Control.
- 3.- Dirección de Obra Municipales.
- 4.- Asesoría Jurídica.
- 5.- Expediente sumarial.



OSCAR SIMONTE GONZALEZ

ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado